



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de septiembre dos mil diecisiete (2017)

ASUNTO: AUTO APLAZA DILIGENCIA.
EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00066-00
DEMANDANTE: HENRY DAVID QUINTERO VELA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto mediante proveído de fecha 24 de julio de 2017 (fl. 233) se ordenó reiterar el oficio No. 01211 de fecha 11 de mayo del año en curso; en virtud de dicha reiteración, el Oficial de Operaciones de la Décima Octava Brigada del Ejército Nacional contestó el requerimiento, indicando que la solicitud fue remitida a la Sección Jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, por ser dicha dependencia la competente para dar respuesta de fondo a lo peticionado.

Así las cosas, es del caso **SUSPENDER** por última vez la audiencia de pruebas que se encuentra programada para el día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**; una vez repose en el expediente la prueba documental, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se reitere el oficio No. 1980 del 14 de agosto de 2017, pero en esta oportunidad será dirigido a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, anexando al requerimiento copia de los oficios visibles a folios 244 y 245 del cuaderno principal.

Se insta a las partes para que realicen todas las gestiones tendientes a fin de obtener el recaudo de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



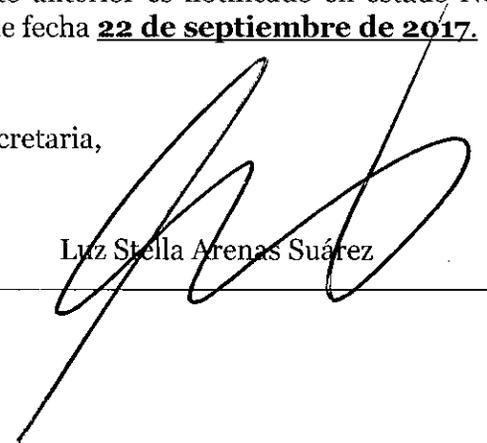
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
139 de fecha **22 de septiembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez